

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 577-2026-UNSM/CU-R

Tarapoto, 31 de marzo del 2026

Visto el Expediente N° DGI00020260000020/SGD, que contiene la Carta N° D000076-2026-UNSM-VINV, Carta N° D000051-2026-UNSM-DGI y Carta N° 002-2026-UNSM-DGI-UII/GVFR, sobre Aprobación de Informe de Resultados de Proyecto de Investigación a Nivel Docente financiado por la Universidad Nacional de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines está, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (Artículo 8° de la Ley N° 30220 y Artículo 8° del Estatuto de la UNSM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2026-UNSM/AU-R/NLU de fecha 15 de enero del 2026);

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es **el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. Está integrado por: El Rector, quien lo preside, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, el artículo 6° numeral 6.5 de la Ley N° 30220 dispone que constituye una función de la Universidad: Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° inciso b) del Estatuto vigente de la UNSM es función de la Universidad: Realizar investigación científica, tecnológica y humanística, incorporando a su quehacer, prioritariamente, la problemática regional y nacional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 577-2026-UNSM/CU-R

Tarapoto, 31 de marzo del 2026

Que, con Carta N° 002-2026-UNSM-DGI-UII/GVFR, la Ing. Grecia Vanessa Fachin Ruiz da a conocer al Director de Gestión de la Investigación de la UNSM, que el proyecto de investigación docente financiado en el año 2023, titulado: "Modelo híbrido de recomendación de cursos electivos para estudiantes de pregrado basado en ponderación, preferencias y aprendizaje automático", cuyo Coordinador General es el Ing. Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre, ha cumplido con los resultados esperados establecidos en su Acta de Negociación;

Que, con Carta N° D000076-2026-UNSM-VINV la Vicerrectora de Investigación en mérito a la Carta N° D000051-2026-UNSM-DGI y Carta N° 002-026-UNSM-DGI-UII/GVFR, solicita señor Rector de la UNSM la APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DOCENTE Y CIERRE DEL PROYECTO, teniendo como Coordinador General al Ing. Dr. Jorge Damián Valverde Iparraguirre, dicho proyecto fue aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1063-2022-UNSM/CU-R en el marco del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel docente, financiado por la UNSM periodo 2023, para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo del 2026 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento vigente de la UNSM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el INFORME DE RESULTADOS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DOCENTE Y CIERRE DEL PROYECTO FINANCIADO POR LA UNSM EN EL AÑO 2023; denominado:

TÍTULO DEL PROYECTO	EQUIPO DE INVESTIGADORES	PERIODO
"Modelo híbrido de recomendación de cursos electivos para estudiantes de pregrado basado en ponderación, preferencias y aprendizaje automático"	INVESTIGADORES UNSM: Ing. Jorge Damián Valverde Iparraguirre (coordinador general) Ing. Dr. Miguel Ángel Valles Coral Ing. M. Sc. Richard Enrique Injante Oré Lic. M. Sc. Paula Clotilde Liza Santa Cruz Investigadores de entidad asociada Ing. M. Sc. Lloy Pool Pinedo Tuanama Ing. Dr. Oscar Gilberto Zocon Alva Ing. Dr. Danny Lévano Rodríguez Investigador no docente Ing. Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja Tesista Edilser Patricio Gonza López Técnicos Ing. Luis Gerardo Salazar Ramírez Ing. M. Sc. Jorge Raúl Navarro Cabrera	2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 577-2026-UNSM/CU-R

Tarapoto, 31 de marzo del 2026

Artículo 2°.- Declarar el cierre del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DOCENTE FINANCIADO POR LA UNSM EN EL AÑO 2023; denominado: “Modelo híbrido de recomendación de cursos electivos para estudiantes de pregrado basado en ponderación, preferencias y aprendizaje automático”.

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, IDI, OCI, OAJ, Interesados y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




D^o RICARDO RAUL LAYZA CASTAÑEDA
Rector de la UNSM




Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General (e) de la UNSM